



Informe Financiero

Indicaciones al Proyecto de Ley que establece la paridad de género en la adjudicación de proyectos de investigación y otorgamiento de becas en las áreas de ciencias, tecnología, ingenierías y matemáticas

Boletín N° 15.264-19

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N° 261-370) modifican el proyecto de ley ingresado en moción parlamentaria, cuyo objeto es establecer y garantizar el principio de paridad de género en el otorgamiento de becas y adjudicación de proyectos cuyo financiamiento sea otorgado por el Estado. Las principales modificaciones son:

- i) Se señala que la función del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, de promover la perspectiva de género y la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la ciencia, tecnología e innovación, se realizará *especialmente en los instrumentos financiados con cargo al presupuesto público*.
- ii) Se incorpora una atribución del Ministerio, relativa a incorporar en las normas, planes, programas e instrumentos diseñados por éste los lineamientos y orientaciones definidos por la Política Nacional de Igualdad de Género en Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
- iii) Se señala entre las atribuciones de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, la posibilidad de incorporar a las bases de concursos de los programas y los diferentes instrumentos que promuevan la generación de conocimiento en ciencia y tecnología y la innovación de base científico-tecnológica, los criterios, objetivos y mecanismos que incentiven la postulación y adjudicación equitativa de mujeres y hombres, velando por la igualdad de género en todas las áreas del conocimiento y propendiendo al cierre de las brechas de género.
- iv) Se agrega un nuevo artículo, creando la Política Nacional de Igualdad de Género en Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, que promoverá la igualdad de género en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, contemplando los objetivos, plazos, lineamientos, orientaciones, políticas, programas, instrumentos y medidas que permitan hacerla efectiva. Ésta se orientará mediante un Plan de acción y se aprobará por Decreto Supremo expedido a través del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.



II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

En razón que las indicaciones introducen criterios para garantizar la equidad de género en la adjudicación de instrumentos cuyos presupuestos ya han sido aprobados, estas **no irrogarán mayor gasto fiscal.**

III. Fuentes de información

- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2023.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 002GG

I.F. N°002/ 03.01.2023



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

